

AUTO N. **1 - 9389**

FECHA: **25 ENE 2018**

“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

LA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que según Nota Interna de fecha Diciembre 18 de 2017, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) remitió a esta oficina informe de incautación, documentos de decomiso de especies de fauna silvestre, incautados por la Policía Ambiental y Ecológica relacionado de la siguiente forma

1. INFORME N° 0096CAV 2017 (2 FOLIOS)

- Acta de Ingreso al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (1 folio)
- Formato de Historias Clínicas (3 folios)
- Oficio de entrega de la Policía a la CVS (1 folio)
- Informe de la Policía de Vigilancia en casos de captura en flagrancia- FOJ-5(2 folios)
- Acta de Derechos del Capturado FPJ -6- (2 folios)
- Rotulo Elementos materiales de prueba y evidencia física (2 folios)

El informe anteriormente mencionado concluye lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Por medio de Oficio No 0869 / SUBIN – UBIC – 25.10, con fecha de Junio 14 de 2017 proveniente de la Policía Judicial –, Wilmer Pérez Guerra deja a disposición de la Estación SEDE CVS – Ayapel al Coordinador Fidel Serra Coronado y este hace entrega al CAV de la CVS el cual ingresa veinte (20) especímenes representados en productos vivos, dieciocho (18) y muertas, dos (2); procedimiento realizado en la Vía Publica diagonal al parador del Municipio de Montelibano. Y por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y la detención del presunto infractor.

2. CARACTERISTICA DE ESPECIE

Trachemys callirostris (Hicotea): Acuática, fácil de reconocer por su iris amarillo, concha lisa color café u verde oliva y por tener una ancha banda lateral de color naranja o roja detrás de cada ojo. Posee vistosos ocelos amarillos en la mandíbula y grandes manchas redondeadas de color negro en cada una de las escamas del caparazón. El plastron o superficie ventral de concha es amarillenta con un diseño irregular de líneas negras. Alcanza un tamaño de 35cm y el caparazón es alto y redondeado. Tiene las manos y patas completamente palmeadas.

Categoría de amenaza: La resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se

AUTO N.

- 9389

FECHA:

25 ENE 2018

encuentran en el territorio nacional y se dictan otras medidas” declara a la especie *Trachemys callirostris* como especie amenazada.

3. OBSERVACION DE CAMPO

Se reciben veinte (20) especímenes de hicotéa (*Trachemys callirostris*), especímenes que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
20 hicotéas	Vivo:18 Muerto:2	Acta: No disponible	31RE17 2403-2422	Junio 15 de 2017	Sistema de Ciénaga del Río San Jorge

4. PRESUNTO INFRACTOR

Infractor 1: José Miguel Salazar Miele, identificado con cedula de ciudadanía número 2.786.014 expedida en Ayapel – Córdoba, Edad: 76 años; Estado Civil: Casado; Ocupación: Comerciante; Profesión: No registra; Residencia: Barrio Santa Elena, municipio de Ayapel – (Cór), Teléfono: No registra.

Infractor 2: Juan Bautista Figueroa Acosta, identificado con cedula de ciudadanía número 78.108.760 expedida en Ayapel – Córdoba, Edad: 48 años; Estado Civil: Soltero; Ocupación: Conductor; Profesión: No registra; Residencia: Barrio San José, municipio de Ayapel – (Cór), Teléfono: No registra.

5. IMPLICACIONES AMBIENTALES

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasiona un desequilibrio ecológico en el hábitat que ellos ocupan.

6. CONCLUSIONES

Ingresan al CAV de la CVS veinte (20) especímenes de hicotéa (*Trachemys callirostris*), de las cuales dos (2) hicotéas muertas y son remitidas a BIORESIDUOS para su incineración y los dieciocho (18) ejemplares vivos se encuentran en condiciones regulares y fueron incautados con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

Específicamente el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento y movilización de la fauna silvestre capítulo 2: fauna silvestre.

sección 4: DEL APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE Y DE SUS PRODUCTOS – PRESUPUESTOS PARA EL APROVECHAMIENTO